



GACETA MUNICIPAL

EDICIÓN **88**

12 DE AGOSTO DE 2024

EJEMPLAR: LIX EXTRAORDINARIA

DIRECTORIO

C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ERIKA ELIZABETH TRUJILLO ORTIZ
SÍNDICA PROCURADORA HACENDARIA

C. MARIANA SANTIAGO JUÁREZ
SÍNDICA PROCURADORA JURÍDICA

C. HUGO ALBERTO ESCAMILLA CIDEL
SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

- C. GERARDO MARTÍNEZ DE LA CRUZ
- C. BRENDA XIMENA RAMÍREZ RIVA PALACIO
- C. CÉSAR ALBERTO RAMÍREZ NIETO
- C. LIZ MARÍA PÉREZ HERNÁNDEZ
- C. FRANCISCO AURELIANO GONZÁLEZ LÓPEZ
- C. OLIVIA ZÚNIGA SANTÍN
- C. GUILLERMO OSTOA PONTIGO
- C. BERNARDA ZAVALA HERNÁNDEZ
- C. OSCAR PÉREZ MÁRQUEZ
- C. MARÍA ELENA CARBALLAL OGANDO
- C. SABÁS DÍAZ MONTAÑO
- C. ZENÓN ROSAS FRANCO
- C. RICARDO ISLAS SALINAS
- C. REGINA OCHOA REYES
- C. CARLOS JAIME CONDE ZÚÑIGA
- C. REYNA ALICIA HERNÁNDEZ VILLALPANDO
- C. GUADALUPE ORONA URIAS
- C. OLIVIA LÓPEZ VILLAGRÁN
- C. SELENE ITZEL BALDERAS SAMPERIO

EDITORIAL

C. ANDRÉS FRANCISCO ESCALONA VALENCIA
OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO

C. SERGIO JUÁREZ ACOSTA
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CONTENIDO

Página

3 ACUERDO ECONÓMICO DENOMINADO ACCIONES POR LA SALUD
MENTAL DE LA POBLACIÓN PACHUQUEÑA



Pachuca de Soto, Hidalgo; 04 de Abril del año 2024.

Expediente Número: SG/PR/050/2023

Número de Oficio: SG/OM/0430/2023

Peticionaria (o): C. Cesar Alberto Ramírez Nieto

Fecha de Recepción en Comisión: Junio 22 del 2023.

Dictamen de los integrantes de las Comisiones Permanentes de Niñez, Juventud y Deporte y de Salud y Sanidad, todas del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; respecto del asunto enviado por el Ciudadano Cesar Alberto Ramírez Nieto, Regidor del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, referente al Proyecto de **Acuerdo Económico** denominado **"Acciones por la salud mental de la población pachuqueña"**.

Por lo que, con fundamento en los arábigos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115 de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo; 69 Fracción III inciso a), 70, 71 Fracción I incisos d) y h) y 72 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 1, 7, 9 Fracción II, 11 Fracción III, 14, 74, 75, 76, 77, 95, 96, 98, 99, 104, 105 Fracciones IV y X, 110, 116, 126, 128 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; así como demás disposiciones correlativas, aplicables y vigentes, que entre otras cosas faculta a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento conformados en Órganos de Comisiones, para efecto de analizar, discutir, resolver y dictaminar la solicitud, en el caso concreto, realizada con antelación al presente, por lo que los integrantes de estas Comisiones organizadas, exponen la siguiente:

RELATORÍA

- 1) El C. Cesar Alberto Ramírez Nieto en su calidad de Regidor Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo; con la facultad que les confiere el ordinal 41 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; presenta la solicitud para efecto de incluir su proyecto referente al Proyecto de Acuerdo Económico **"Acciones por la salud mental de la población pachuqueña"**
- 2) Con fecha: 22 de Junio del año 2023, el C. Gerardo Reyes Monzalvo, en su calidad de Secretario General Municipal del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; solicitó durante el desarrollo de la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria Pública, que la citada solicitud fuera turnada a las Comisiones Permanentes de Niñez, Juventud y Deporte y de Salud y Sanidad, ello, para su



correspondiente estudio, análisis, discusión y elaboración del resolutivo que en derecho proceda, aprobándose por **unanimidad** de votos el envío a dichas Comisiones;

- 3) Con alcance al punto que antecede, se recibió el oficio de referencia con fecha: 22 de Junio del año 2023, emitido por el Oficial Mayor, C. Lic. Andrés Francisco Escalona Valencia y suscrito con fecha: 22 de Junio del año 2023;
- 4) Una vez que fue turnada la solicitud en comento a estas Comisiones, se procedió a su análisis y discusión dentro de la Sesión Conjunta de Comisiones Permanentes de Niñez, Juventud y Deporte y de Salud y Sanidad, lo cual fue realizado dentro del siguiente contexto;
- 5) La iniciativa antes referida es estudiada, analizada y discutida al seno de la Sesión de Comisiones, efectuada el día: 07 de marzo del 2024, acordando los integrantes de dichas Comisiones por **UNANIMIDAD** de votos, **aprobar** el proyecto de referencia y dentro de la cual se solventaron las observaciones realizadas durante dicha sesión y se corroboró durante el desarrollo de los trabajos, que se haya cumplido con el objetivo quedando el proyecto tal y como se enuncia dentro del desarrollo del presente Resolutivo en el Capítulo respectivo; y
- 6) Efectuados dichos diagnósticos y con alcance a la Sesión de Comisiones, así como llevados a cabo los diversos puntos de vista, discusiones y opiniones dentro de la ya citada Sesión, se procede al estudio de fondo de la iniciativa presentada, misma que se transcribe en los siguientes términos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 4to, párrafo cuarto señala que: "Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar /a extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social".



- II. Segundo. Que la Ley General de Salud contempla al derecho a la salud mental sin ningún tipo de discriminación, y en su Artículo 72 establece que la salud mental tendrá carácter prioritario dentro de las políticas de salud y deberán brindarse conforme a lo establecido en la Constitución y en los tratados internacionales en materia de derechos humanos, y que el Estado garantizará el acceso universal, igualitario y equitativo a la atención de la salud mental.
- III. Tercero. Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) refiere que la salud mental es “un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”. Por ello, la salud mental y el bienestar son fundamentales para nuestra capacidad colectiva e individual de pensar, manifestar sentimientos, interactuar con los demás, ganar el sustento para nuestra sobrevivencia y disfrutar de la vida.
- IV. Cuarto. Que una de las prioridades del Gobierno Municipal de Pachuca de Soto es elevar la calidad de vida de nuestra población. En el Plan Municipal de Desarrollo 2020- 2024 se contempla el Eje 3. Pachuca con bienestar social, humana, igualitaria y con va/ores, dentro del cual se encuentra el siguiente objetivo estratégico y general, así como sus respectivas acciones estratégicas:

Objetivo estratégico 3.3. Salud preventiva.

Objetivo general. 3.3.A. Fortalecer hábitos y estilos de vida saludable en la ciudadanía, con especial énfasis en aquella que es vulnerable, mediante programas que fortalezcan la salud propia y la del entorno.

Acciones estratégicas

3.3.A.2 Implementar campañas de prevención y promoción a la salud que permitan fortalecer el bienestar de las familias pachuqueñas.

3.3.A.3 Promover un estilo de vida saludable en el que sea primordial el bienestar emocional de las familias.

3.3.A.5 Brindar a las familias atención psicológica a fin de coadyuvar en mejorar la salud mental afectada por problemas familiares, emocionales, conductuales, educativos y de lenguaje.

- V. Quinto. Que de acuerdo con un estudio realizado por especialistas del Instituto Nacional de Psiquiatría “Ramón de la Fuente Muñiz”, 1 de cada 4 mexicanos, entre 18 y 65 años, ha padecido en algún momento de su vida un trastorno mental, pero solo 1 de cada 5, de los que lo padecen recibe tratamiento. Entre las enfermedades mentales más comunes está la depresión, que se caracteriza



por la presencia de tristeza, pérdida de interés o placer, sentimientos de culpa o falta de autoestima^.

- VI. Sexto. Que la OMS indicó que para el año 2020 la depresión sería la segunda causa de discapacidad a nivel mundial. Por su parte, la Secretaría de Salud Federal estima que de los 15 millones de personas que padecen algún trastorno mental en México, la mayoría de sus adultos jóvenes en edad productiva, donde la depresión, trastornos de ansiedad, trastornos por de
- VII. Séptimo. Los adolescentes con trastornos mentales son particularmente vulnerables a sufrir exclusión social, discriminación, problemas de estigmatización (que afectan a la disposición a buscar ayuda), dificultades educativas, comportamientos de riesgo, mala salud física y violaciones de derechos humanos. La depresión y la ansiedad presentan algunos síntomas iguales, como son cambios rápidos e inesperados en el estado de ánimo. La ansiedad y los trastornos depresivos pueden dificultar profundamente la asistencia a la escuela, el estudio y el hacer los deberes. El retraimiento social puede exacerbar el aislamiento y la soledad. La depresión puede llevar al suicidio.
- VIII. Octavo. El suicidio es la cuarta causa de muerte entre los adolescentes mayores (15 a 19 años). Los factores de riesgo del suicidio son diversos: abuso del alcohol, malos tratos en la infancia, estigmatización a la hora de buscar ayuda, obstáculos que impiden recibir atención y el disponer de medios para suicidarse.
- IX. Noveno. El Doctor Manuel Sánchez Carmona, médico psiquiatra, profesor y ex presidente de la Sociedad Internacional de Trastorno Bipolar e integrante de la Asociación Psiquiátrica Mexicana, indicó que la pandemia de Covid-19 ha sido uno de los capítulos más complejos y difíciles en toda la historia de los servicios de salud mental, debido al explosivo aumento de cuadros depresivos y de ansiedad, que no han excluido a ningún grupo de población o país del mundo. Durante la emergencia sanitaria, la depresión registró un incremento de 40% y la ansiedad de 20%, lo que significa que los trastornos del ánimo se incrementaron 60% durante el periodo de confinamiento, por el mismo Covid-19 y en la etapa post-pandemia.

Hasta antes de la pandemia se pensaba que en 2030, la depresión mayor sería el padecimiento más incapacitante en el mundo. Sin embargo, este pronóstico se adelantó ocho años, por lo que hoy en día la atención de salud mental debe





ser un asunto prioritario y de atención urgente dentro de las políticas públicas en materia de salud.

- X. Decimo. La pandemia de COVID-19 tuvo un “efecto devastador” en la salud mental en el continente americano y ha disparado la violencia contra las mujeres y los niños, según un estudio reciente de la Organización Panamericana de la Salud. Un estudio realizado en México documentó síntomas de estrés postraumático clínicamente significativo en casi un tercio de la población. En Estados Unidos, las tasas de ansiedad y depresión alcanzaron hasta el 37% y el 30%, respectivamente, a finales de 2020, frente al 8,1% y el 6,5% respectivamente en 2019.

En 2020, el 27% de los adolescentes y jóvenes encuestados en América Latina y el Caribe declararon sentir ansiedad y el 15% depresión. Otro estudio realizado entre jóvenes de 15 a 29 años en países de América Latina y el Caribe descubrió que el 52% había experimentado un estrés más importante y el 47% tuvo episodios de ansiedad o ataques de pánico durante su cuarentena.

- XI. Décimo primero. Los adultos jóvenes experimentaron una serie de consecuencias relacionadas con la pandemia, como el cierre de universidades, la pérdida de ingresos y el desempleo. Las investigaciones de recesiones económicas muestran que la pérdida del trabajo se asocia con un aumento de la depresión, la ansiedad, la angustia y la baja autoestima y puede conducir a tasas más altas de trastorno por uso de sustancias y suicidio. Los adultos en hogares con pérdida de empleo o ingresos más bajos informan tasas más altas de síntomas de enfermedad mental que aquellos sin trabajo o pérdida de ingresos.
- XII. Décimo segundo. La salud mental es parte importante de las personas (sin importar sexo, edad o lugar donde viven) ya que, si no se tiene, puede afectar muchos aspectos de la vida, desde las relaciones personales, actividades en la escuela y/o trabajo, así como causar sentimientos de depresión, angustia, aislamiento o incluso la muerte.

Desafortunadamente en México, la salud mental es un tema complicado de tratar ya que las personas no acostumbran acudir al psicólogo porque en general creen que aquel que debe ir o va a terapia es porque está “loco” y cuando se tiene un problema emocional no acuden con nadie, o hablan con un familiar, amigo o sacerdote para poder resolver sus problemas.





XIII. Décimo tercero. El Artículo 15 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, señala que un Acuerdo Económico es una resolución del Ayuntamiento que sin incidir directa o indirectamente en la esfera jurídica de los particulares y sin modificar el esquema de competencias de la autoridad municipal, tiene por objeto establecer la posición del Ayuntamiento respecto de asuntos de interés público.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, la aprobación del siguiente:

TRADUCCIÓN INTEGRAL DEL CÓDIGO A P R O B A D O

ACUERDO ECONOMICO

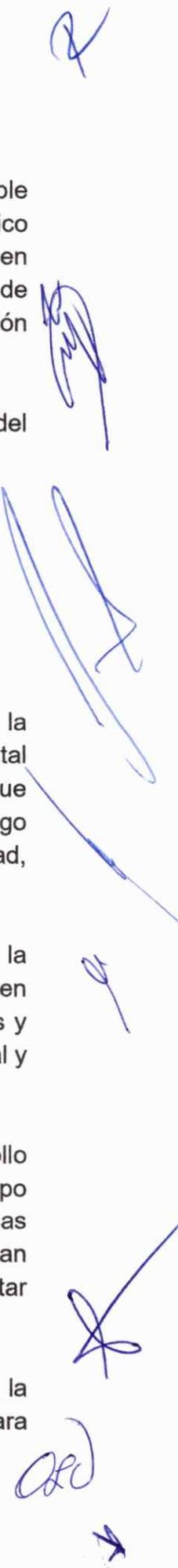
“Acciones por la salud mental de la población pachuqueña”

Primero. El Ayuntamiento de Pachuca de Soto exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Hidalgo a fortalecer en la capital hidalguense, campañas y jornadas de atención a la salud mental bajo un enfoque comunitario, de recuperación y con estricto respeto a los derechos humanos, en apego a los principios de interculturalidad, interdisciplinariedad, integralidad, intersectorialidad, perspectiva de género y participación social.

Segundo. El Ayuntamiento de Pachuca de Soto exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Hidalgo a fortalecer en las escuelas de todos los niveles educativos de la capital hidalguense, campañas y talleres de atención a la salud mental para buscar un mejor desarrollo físico, mental y psicosocial de la población escolar.

Tercero. El Ayuntamiento de Pachuca de Soto exhorta al Sistema para el Desarrollo Integral de las Familias del Municipio de Pachuca de Soto, para conformar un grupo especializado para brindar atención psicológica a fin de atender la salud mental de las personas con problemas familiares, emocionales, conductuales y educativos que han sido afectadas por la secuela de la pandemia del Covid-19; así como instrumentar estrategias y acciones para prevenir el suicidio en la población.

Cuarto. El Ayuntamiento de Pachuca de Soto exhorta al Instituto Municipal para la Juventud, para realizar jornadas de atención en salud mental para jóvenes, para





brindarles apoyo psicosocial con el objetivo de prevenir el suicidio y evitar el consumo de drogas.

Quinto. El Ayuntamiento de Pachuca de Soto exhorta tanto a la Secretaría General Municipal para que a través de la Dirección General Jurídica, así como a la Secretaría de Planeación y Evaluación para que a través de la Dirección de Vinculación e Innovación Institucional, se busque la firma de convenios interinstitucionales con entes públicos y privados, para brindar atención integral a personas con trastorno mental que se encuentren en situación de emergencia social y con dificultad de acceso al servicio público de salud mental, así como implementar campañas de prevención y promoción a la salud mental que permitan fortalecer el bienestar de las familias pachuqueñas.

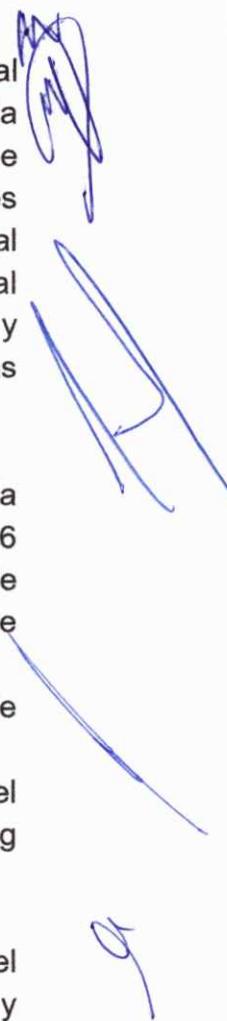
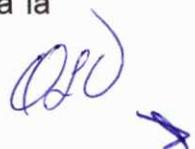
Sexto. El Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, aprueba sumarse a la conmemoración del "Día Internacional contra el Tráfico Ilícito y Abuso de Drogas" (26 de junio), así como del "Día Mundial para la Prevención del Suicidio", (10 de septiembre), a través de la suma de acciones colectivas para abordar el problema de salud mental, a través de:

- a).- Actividades deportivas y culturales para la visibilizar y prevenir el consumo de drogas y del suicidio.
- b).- Campañas de carteles escolares para sensibilizar en temas de: prevención en el consumo de drogas y suicidio, así como de no a la violencia familiar y al bullying escolar.

Séptimo. El Ayuntamiento de Pachuca de Soto instruye a la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA (Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes) Pachuca, a realizar una campaña de prevención del suicidio en niñas, niños y adolescentes en el municipio.

Octavo. El Ayuntamiento de Pachuca de Soto instruye a la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA (Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes) Pachuca, para realizar una capacitación en materia de intervención en casos de crisis con tendencia al suicidio, a todas las dependencias de la Administración Pública Municipal que cuenten con áreas de atención psicológica al público.

Noveno. El Ayuntamiento de Pachuca de Soto instruye a la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA (Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes); al Instituto Municipal para la Juventud, al Instituto Municipal para la





Prevención de Adicciones y demás dependencias del Gobierno Municipal involucradas, a realizar mesas de trabajo con el objetivo de elaborar un Manual para la Prevención del Suicidio en el Municipio de Pachuca de Soto.

Decimo. Una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, difúndanse el presente Acuerdo Económico en la Gaceta Municipal.

CONSIDERANDOS

- 1) Del estudio y análisis del Proyecto de Acuerdo Económico presentado se determinó por parte de los integrantes de las Comisiones Permanentes de Niñez, Juventud y Deporte y de Salud y Sanidad, que, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, durante el desarrollo de la Sesión Conjunta, aprobar el Acuerdo Económico denominado "Acciones por la salud mental de la población pachuqueña".
- 2) Dentro de dicha sesión y del estudio planteado y análisis realizado, se observaron diversas modificaciones, las cuales han quedado debidamente solventadas.

Por todo lo anteriormente fundado y expuesto, se llega en conclusión y con plena convicción a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. – Los integrantes de estas Comisiones Permanentes de Niñez, Juventud y Deporte y Salud y Sanidad, resultan competentes para conocer, analizar, estudiar y resolver el asunto de mérito.

SEGUNDO.- De conformidad con el estudio y análisis realizado a la documentación proporcionada por el C. Cesar Alberto Ramírez Nieto, en su calidad de Regidor por el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo y con alcance a la Sesión efectuada por estas Comisiones, resuelven que: se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de Acuerdo Económico denominado: **"Acciones por la salud mental de la población pachuqueña"**, en el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; por las consideraciones de hechos y derecho plasmados en el desarrollo del presente.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; para efecto de notificar por su conducto la aprobación otorgada, a la Oficialía Mayor Municipal para su conocimiento y ejecución del acto administrativo, consistente en la publicación del presente en la Gaceta Oficial Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo; esto, una vez aprobado por el





R

Pleno del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Cuarto.- Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, **se someta el presente dictamen** realizado por los integrantes de las Comisiones Permanentes de Niñez, Juventud y Deporte y de Salud y Sanidad, **a la aprobación del Pleno del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional** de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo.

TRANSITORIO(S)

ÚNICO.- Una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, difúndase el presente Acuerdo Económico en la Gaceta Municipal y hágase el trámite necesario para difundirlo entre los interesados, expuestos en el cuerpo del presente acuerdo económico.

El presente resolutivo es dictaminado en la Ciudad de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo; a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

A T E N T A M E N T E

**ÓRGANO COLEGIADO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE NIÑEZ,
JUVENTUD Y DEPORTE DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO**

C. REG. BRENDA XIMENA RAMIREZ RIVA PALACIO
COORDINADORA

C. REG. CESAR ALBERTO RAMIREZ NIETO
SECRETARIO

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page, including a large stylized signature and several smaller ones.



C. REG. GERARDO MARTINEZ DE LA CRUZ
INTEGRANTE

C. REG. FRANCISCO GONZÁLEZ LÓPEZ
INTEGRANTE

C. REG. OLIVIA LÓPEZ VILLAGRÁN
INTEGRANTE



**ÓRGANO COLEGIADO DE LA COMISIÓN PERMANENTE SALUD Y SANIDAD
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE
SOTO, ESTADO DE HIDALGO**

**C. REG. SELENE ITZEL BALDERAS SAMPERIO
COORDINADOR**

**C. REG. REYNA ALICIA HERNANDEZ VILLALPANDO
SECRETARIA**

**C. REG. LIZ MARÍA PÉREZ HERNÁNDEZ
INTEGRANTE**

**C. REG. SABAS DÍAZ MONTANO
INTEGRANTE**

**C. REG. OLIVIA ZUÑIGA SANTIN
INTEGRANTE**

**C. REG. FRANCISCO GONZÁLEZ LÓPEZ
INTEGRANTE**

GACETA MUNICIPAL

Para su consulta en:

Vía Web
www.pachuca.gob.mx

En las oficinas de:

**Secretaría General Municipal
Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento**

Ubicadas en
Plaza Gral. Pedro María Anaya No. 1, C.P. 42000
Col. Centro, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Contacto
**oficialia.mayor@pachuca.gob.mx
Tel. 71 71 500 ext. 1160**